



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO: *el expediente digital N° UNMSM-20240042330, de fecha 26 de abril de 2024, presentado por don **Julio Arnaldo La Cruz Arevalo** con código de matrícula N° 24207020, quien solicita el descuento del 20% en mérito a la Resolución Rectoral N° 05575-R-19 de fecha 4 de octubre del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, don Julio Arnaldo La Cruz Arevalo con código de matrícula N° 24207020, ingresó al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática, en el proceso de admisión 2024-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente solicita descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 05575-R-19 de fecha 4 de octubre del 2019, adjuntando su constancia de egresado del Doctorado en Gestión Económica Global de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante Oficio N° 000281-2024-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 8 de mayo de 2024, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000232-2024-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 6 de mayo de 2024, mediante el cual aprueba, para el semestre académico 2024-I, el descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento a don Julio Arnaldo La Cruz Arevalo con código de matrícula N° 24207020;

Que mediante Oficio N° 000153-2024-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 14 de mayo de 2024, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. Aprobar, para el semestre académico 2024-I, el descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento a don **Julio Arnaldo La Cruz Arevalo con código de matrícula N° 24207020, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 05575-R-19, por las consideraciones antes indicadas, y señalar el cumplimiento de los lineamientos:**

- **Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno.**
- **Asistencia y puntualidad obligatoria.**
- **Cancelar las cuotas en el cronograma indicado.**

De no cumplir los tres (3) lineamientos, pierde el beneficio otorgado y deberá cancelar el total del semestre.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. ***Elevar*** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

